

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Sección de Seguridad

Para cubrir una vacante de Guardia de primera clase, ocurrida en el Cuerpo de Seguridad, por fallecimiento de Manuel Martín Serrano Lasaga, que la desempeñaba, he acordado nombrar con esta fecha al Guardia segundo del mismo Cuerpo, Narciso Iglesias Zamora, á quien por antigüedad corresponde; y para la vacante de esta última clase, al aspirante á ingreso, Rafael Toscano Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Madrid 17 de Abril de 1899.—El Gobernador, Liniers. 74.—898.

Negociado de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 2 de Marzo último, he acordado señalar el 30 del próximo mes de Mayo, á las tres de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto reformado en 1898 á 99, para conservación de la carretera de Carabanchel á Aravaca, kilómetros 5 al 9 cuyo presupuesto de contrata es de 3.478 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 35 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre ambos autores una segunda citación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición.

D. N. . ., N. . ., vecino de . . . según cédula personal núm. . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado y reformado en el actual año económico para la conservación de la carretera de . . . provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

74.—900.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 27 de Marzo último, he acordado señalar el día 30 del próximo Mayo, á las tres de su tarde, la tercera subasta para la adjudicación en pública licitación de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcalá de Henares á Pastana, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 3.714 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo

do que acredite haber hecho el depósito de 38 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 13 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición

D. N. N. . ., vecino de . . ., según cédula personal número . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de . . . provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

74.—901.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 2 de Marzo último, he acordado señalar el día 30 del próximo mes de Mayo, á las tres de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado y reformado en 1898-99, para la conservación de la carretera del Puente San Fernando al Pardo, kilómetros 7 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 9.006 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presu-

puesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 91 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición

D. N. . . N. . ., vecino de . . ., según cédula personal número . . . enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado y reformado en el actual año económico, para conservación de la carretera de . . . provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

74.—899.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 2 de Marzo último, he acordado señalar el día 30 del próximo mes de Mayo, á las tres de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado y reformado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Carabanchel á Aravaca, kilómetros 5 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 5.626 72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arréglandose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 57 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición

D. N. N... vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado y reformado en el actual año económico para conservación de la carretera de..., provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señala alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

74.—902.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Eugenio Corella, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 13 de Abril de 1899 una solicitud pidiendo la propiedad

de doce pertenencias de una mina que tendrá por nombre María de la Almudena, sita en el punto llamado *La Anguilla*, en el prado de Zurita, término municipal de Villaverde distrito municipal del mismo.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un puente pequeño en forma de alcantarilla debajo de un camino y frente por frente de una casa llamada y conocida por *La Quinta*. Desde encima del citado puente y centro del camino se medirán á un coto de piedra, 13 metros; desde él y en dirección Oeste, 80 metros, donde se fijará la primera estaca; desde ésta en dirección Oeste, 80 metros; en dirección Sur, 1.500 metros; en dirección Este, 80 metros; en dirección Norte, 1.500 metros.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Villaverde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 13 de Abril de 1899.—Federico Kuntz. 74.—903.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 13 de Abril de 1899.

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camiña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo (Vicepresidente) y Beltrán (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán, (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. Don Andrés Jurado de la Parra y Don Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

- 48 Leopoldo Fernández Checa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 51 Pedro Pablo Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 52 Antonio Cabrera Costa.—Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo que se halla sirviendo en el regimiento infantería de Marina.
- 53 Mariano Morales Agero.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 55 Vicente Albite Viñas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 56 Gregorio Pérez López.—Util condicional.
- 57 Felipe Francisco Velilla.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 58 Francisco Pérez Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 59 Ricardo López Delgado.—Se le concede un plazo de veinte días para justificar su excepción.
- 60 Eugenio Cubas Jonsansoro.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 67 Emilio Ample Jimeno.—Se le concede un plazo de veinte días para justificar su excepción.
- 69 Francisco Laizana de Castro.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 73 Alfredo Yofriú Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 74 Ramón León Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 77 José González Elípe y García Vao.—Talla: 1'465 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 82 Manuel Moreno Pérez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'558 milímetros.
- 83 Carlos Viaña Terceño.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 84 José Chapí Selva.—Soldado útil.
- 86 Federico Muriel Campos.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 98 Antonio Rodríguez Gis.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 100 Vicente Muñoz Marín.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 102 Venancio Navarro y Navarro.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 103 José Sánchez y Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 105 Fernando Rodríguez Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 113 Alfonso González San Ramón.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 116 Manuel López.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 117 Salvador Pérez.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente. Pendiente de ampliación del expediente.
- 118 José García Mamely.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 121 Francisco Avalos Larín.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 122 Manuel del Campo Fernández.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 125 Angel Jiménez Cortabarría.—Pendiente.
- 128 Antonio Arjona Márgenes.—Pendiente de ampliación del expediente, y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Manuel.
- 130 Mariano Enche Carrasco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 131 Demetrio Bernaldo Pérez.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.
- 132 Tomás Pinilla Masón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 135 Antonio Bastida Sánchez.—Se le concede un plazo de veinte días para justificar su excepción.
- 138 Juan Fernández Moreno.—Soldado por haber resultado útil.
- 139 Víctor Hidalgo Turín.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 141 Manuel Galán Manso.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 142 Rafael González Monleón.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 144 Matías Jiménez Bermúdez.—Talla: 1'481 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 145 Angel Fernández Ruiz.—Talla: 1'538 mm. Excluído temporalmente.
- 146 Luis Zozaya Rodríguez.—Util condicional.
- 148 José Vega Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 149 Augusto Gallego Zapatero.—Pendiente de presentación.
- 151 Joaquín Conde Viñes.—Util condicional.
- 154 Arturo Villaverde Pérez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 155 Fructuoso Romero Reduello.—Util condicional.
- 156 Francisco Oneti y Lara.—Excluído como comprendido en el caso cuarto del art. 80 de la Ley.
- 157 Manuel Serrano Paolaza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 158 Enrique Menéndez García.—Pendiente.
- 160 Luis Masit Pérez.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 163 Enrique Alcalde Poncini.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

Reemplazo de 1899

Congreso

- 3 Elías Pérez Villarta.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 4 Clemente Niembro Gutiérrez.—Pendiente por enfermo.
- 6 Romualdo Villarroya Cortavirta.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 13 Benito García Sáez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 18 Mariano de la Hoz Arguden.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 20 Manuel Rodríguez Domínguez.—Se le concede un plazo de veinte días para justificar su excepción.
- 21 Federico González Aragón.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 25 Luis Fernández Muñoz.—Se le concede un plazo de veinte días para justificar su excepción.
- 26 Armando Hernando Villanueva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 32 Gregorio Alonso Bermejo.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 36 Fernando Mulé Sopena.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 37 Lorenzo Herrero de Blas.—Talla: 1'499 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 39 Manuel Garrido Osuna.—Pendiente.
- 44 Gabriel López Youngez.—Inútil. Excluído temporalmente.

Número del sorteo

- 170 Restituto Miñán Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 172 José Elguero Palos.—Soldado útil.
- 173 Alfonso Cano Orozco.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 175 Emilio Sanz y Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 177 Federico Deusa é Ilurre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 178 Manuel Moncayo Cubas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 179 Antonio Nogueira Heras.—Util condicional.
- 180 Jesús Montojo Llorente.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 182 Mariano Corezo Berzal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 183 Pedro Pinillos Soto.—Util condicional.
- 185 Victor Cazalla López.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.
- 186 Constantino Lizcano Santos.—Reconocido útil.—Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente.
- 187 Germán del Billar Aleise.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 189 Antonio Serra de las Heras.—Pendiente de curación.
- 192 José María Yarzo Simonds.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 193 Pedro Cobos López.—Se le conceden 20 días de plazo para justificar su excepción.
- 194 Adolfo Aparicio Pescador.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 198 Eduardo Aguilar Olmedo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 199 Isidoro Castañeda Palacín.—Pendiente.
- 203 Mariano Rebollo Montero.—Se le concede un plazo de veinte días para justificar su excepción.
- 205 Bernardo Luis de Castro Domínguez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 208 Luis Rodríguez Pascual.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 209 Joaquín González Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 211 Florencio Uranga Legurgun.—Excluído totalmente como comprendido en la Ley de 21 de Julio de 1876.
- 214 Federico León Bustamante.—Util condicional.
- 215 José Abril.—Talla: 1'514 mm. Excluído temporalmente.

Carabanchel Bajo

- 2 Cesáreo Benigno Gómez Pérez.—Util condicional.
- 5 Mariano Santiago de la Fuente Sánchez.—Util condicional.
- 6 Juan Mora Torres.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 8 Mariano Manuel Casero Moreno.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 9 Mariano Plaza Ongil.—Talla: 1'535 mm. Excluído temporalmente.
- 12 Juan Romero Sánchez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 15 Segundo Fernando Rabanaque López.—Soldado útil.
- 16 Manuel Eugenio Eduardo Guijarro Meras.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 20 Bernardo Blanco Fernández.—Pendiente.
- 22 José María Álvarez Rodríguez.—Talla: 1'539 mm. Excluído temporalmente.
- 24 Jacinto Narciso Pillada Magro.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 26 Francisco Pérez Alonso.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milímetros.
- 27 Manuel Olivares Hernández.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 29 Eleuterio Angel García López.—Talla: 1'459 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 31 Nicolás Martín García.—Oficiase al Ayuntamiento á fin de que instruya el correspondiente expediente de prófugo.

Ciempozuelos

- 19 Amalio Rufino Gallego Manzanares.—Soldado por haber resultado útil.

Aranjuez

- 49 Marcelino Rodríguez Alto López.—Soldado por haber resultado útil.

Valdaracete

- 3 José Domingo Martínez Lopesino.—Soldado por haber resultado útil.

Villaconejos

- 12 Francisco Maroto García.—Inútil. Excluído temporalmente.

El Alamo

- 7 Segundo Sánchez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

Navalcarnero

- 21 Vicente Rodríguez Correas.—Inútil. Excluído temporalmente.

San Agustín

- 2 Doroteo Berrocal Guzmán.—Vuelve á observación.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del Distrito del Congreso que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Por último, la Comisión acordó lo siguiente:

Resolver á favor del Ayuntamiento de León, la competencia suscitada con el distrito de Palacio, respecto al mejor derecho al alistamiento del mozo José Román Blanco Langarica.

Oficiar al Alcalde de Hoyo de Manzanares, ordenándole que en el plazo de tres días haga efectiva la multa que le fué impuesta de 50 pesetas, con fecha 23 de Febrero último, advirtiéndole que en lo sucesivo dará cumplimiento á los acuerdos de la Comisión, sin perjuicio de que interponga los recursos que estime convenientes á su derecho.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi.

73.—852.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Monopolios.—Defraudación

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 6 del actual, para ver y fallar los expedientes incoados contra D. Aniceto Ballesteros, D. Cesáreo Martín, D. José Mos, D. Lucio Urbano, D. Antonio Ruiz, D. Felipe de la Muñoz, D. Manuel Rodríguez, Don Antonio Serrano, D. Angel Góngora y D. Gabriel Fernández, por aprehensión de tabacos y contra dos viajeros á quienes les fueron aprehendidos en 8 y 9 de Febrero último en la Estación del Mediodía de esta Corte, seis libras de picadura de tabaco y 91 paquetes de cigarrillos y tres mazos de cigarrillos puros, respectivamente, acordó declarar: que procede el comiso del tabaco que les fué aprehendido y que dichos señores no han incurrido en pena personal. Lo que les notifico previniendo á los ocho primeros, como igualmente á los dos viajeros, que de no estar conformes con el anterior acuerdo, sólo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de este nombre, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, y á los dos restantes que en igual caso pueden interponer recurso de alzada ante la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en el término de quince días, á contar desde igual fecha, presentando el recurso de apelación y su copia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, con instancia, para su tramitación reglamentaria.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 75.—942.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 12 del actual dictada en el expediente de apremio que se instruye contra D. Antonio Rentero, por débito á la Hacienda de la contribución industrial del primero, segundo y tercer trimestre del corriente año económico, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes siguientes y su tasación:

Efectos que se subastan.	Tasación	
	—	Ptas. Cts.
Un piano vertical, caja de palo-santo, de siete octavas y media, marca <i>Chasseigne</i> , en...	600	
Una sillería compuesta de doce sillas y sofá, de madera de nogal, imitación palo-santo, tapizadas y forradas de brocatel de seda amarilla, en.....	300	
Total.....	900	

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto segundo derecha, el día 29 del presente mes á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los efectos embargados se hallan depositados en la calle de Recoletos, número 2, triplicado, cuarto bajo derecha.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo. 75.—943.

4.ª Zona

Para conocimiento de los contribuyentes y de mis amigos particulares hago saber, que he destituido á D. Antonio García Valle del cargo de Auxiliar de esta Agencia que venía desempeñando.

Madrid 18 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 85.—P.

Ayuntamientos

Aranjuez

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Bárcena y Resusta para que manifieste su actual residencia á esta Alcaldía á fin de sufrir la revisión de la excepción alegada en años anteriores, y en todo caso, se presente el día ocho de Mayo próximo en el Palacio de la Diputación provincial de Madrid ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento y reemplazo del ejército, para que sea reconocido facultativamente.

Aranjuez á 11 de Abril de 1899.—El Alcalde, Rafael Almazán. 73.—847.

Aldea del Fresno

Bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el día 28 de los corrientes, á las diez de la mañana, la subasta de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumos durante el ejercicio de 1899 á

1900 en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Aldea del Fresno 12 de Abril 1899.—El Alcalde, Juan Francisco Muñoz.

72.—803

Alcalá de Henares

Exigiendo las necesidades del servicio y el despacho de los múltiples asuntos que en esta época del año pesan sobre los Municipios que se provea la plaza de Oficial primero de esta Secretaría, que se hallaba vacante por defunción, toda vez que es muy escaso el personal asignado a estas oficinas:

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en este día, ha acordado nombrar para la expresada plaza con el sueldo anual de 2.000 pesetas á D. Joaquín Ofiño García Cano que desempeñaba la de Oficial tercero, pasando á ocupar ésta el cuarto D. Martín Marticorena Ramírez y nombrar á D. Federico García Ortiz para la vacante que resultaba.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del apartado segundo, párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Alcalá de Henares 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Francisco Rajas.—Por acuerdo de S. E., El Secretario, Emilio Marticorena.

74.—876.

Collado Mediano

Conforme preceptúa el art. 27 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, se halla formado el padrón de cédulas de esta villa para el ejercicio de 1899 á 1900, el cual queda al público en Secretaría, por término de quince días, para que los contribuyentes en el mismo interesados, puedan reclamar de agravio si les hubiese.

Collado Mediano 11 Abril de 1899.—El Alcalde, Victoriano Bernaez

73.—860.

Cubas

El proyecto de presupuesto Municipal ordinario de esta villa, formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas 8 de Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Martín.

74.—886.

El Berruoco

Con autorización de la Administración de Hacienda de esta provincia, se arriendan en pública subasta á la venta libre los artículos de consumos de esta villa, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, cuyo remate tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta referida villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Berruoco á 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Narciso Montero.

73.—854.

Fresno de Torote

Con el fin de que puedan ser examinados y oír las reclamaciones que se presenten, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900; y

La matrícula industrial de dicho término para el referido ejercicio.

Fresno de Torote á 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Cesáreo González.

72.—889.

Getafe

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de regir en el próximo año de 1899-1900.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Getafe 8 de Abril de 1899.—El Alcalde, Aquilino Herrero.

72.—801

Guadalix de la Sierra

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y también el de urbana de este término Municipal que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que se contarán desde esta fecha, para oír reclamaciones; y una vez expirado el mencionado plazo, no serán admitidas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Guadalix de la Sierra 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Tomás Gil.

73.—855.

La Cabrera

El presupuesto Municipal ordinario de este distrito que ha de regir en el año venidero de 1899 á 1900, está terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para presentar reclamaciones contra el mismo.

La Cabrera 13 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Miguel Rodríguez.

74.—885.

Loeches

El día 26 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre de consumos, alcoholes y sal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, bajo el tipo de 4.020 pesetas 23 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Loeches 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Félix A Majagranzas.

73.—863.

Los Molinos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 11 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad durante el próximo año económico de 1899 á 1900, con sujeción al tipo total de 2.075'53 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; para tomar parte en la subasta se ha de hacer el depósito previo del 5 por 100.

Los Molinos 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Benito de Lucas.

74.—893.

Olmeda de la Cebolla

Se halla terminado el padrón de cédulas personales de esta población, para

el año económico de 1899 á 1900, y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para admitir las reclamaciones que se hagan durante dicho periodo; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

73.—859.

Paracuellos de Jarama

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Paracuellos de Jarama 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Federico M. Meco.

74.—880.

San Lorenzo

El padrón de cédulas personales de este Real Sitio, y ejercicio de 1899 á 1900, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserto este anuncio, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 14 de Abril de 1899.—El Alcalde, Angel Montes.

74.—884.

San Martín de la Vega

El domingo treinta del corriente, de once á doce de su mañana, destinándose media hora para cada una de ellas, por el orden en que se anuncian, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa las subastas de derechos sobre pesos y medidas de uso obligatorio y de degüello de reses en el matadero, bajo el tipo de 500 pesetas, cada una, por todo el año económico de 1899 á 1900, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que también lo estará en el acto del remate.

San Martín de la Vega 10 de Abril de 1899.—P. E. del Alcalde, El Teniente, Gervasio Rodríguez.

74.—891.

Serranillos

La matrícula industrial y de subsidio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Serranillos 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

74.—888.

Tielmes

La matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para admitir las reclamaciones que sobre la misma se presenten.

Tielmes 6 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O. Francisco Medina.

73.—854.

El padrón de cédulas personales para el año de 1899 á 1900, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para admitir las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Tielmes 6 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O. Francisco Medina.

73.—858.

Valdemoro

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, en conformidad al art. 146 de la vigente ley Municipal.

Valdemoro 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Casimiro Romero.

74.—887.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899 á 1900; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemoro 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Casimiro Romero.

74.—878.

El miércoles 26 del mes actual y hora de once á once y media de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento de los pastos aprovechables de primavera y verano de la Dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de 400 pesetas, para 120 cabezas de ganado caballar, mular ó vacuno, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Valdemoro 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Casimiro Romero.

74.—890.

Valdaracete

El padrón de cédulas personales de esta villa para 1899 á 1900, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete á 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

73.—865.

Valdeavero

Se halla formado conforme ordena el artículo 27 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, el padrón de cédulas personales de este distrito Municipal para el ejercicio de 1899 á 1900, y queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse y reclamar de agravios si les hubiere.

Valdeavero 14 de Abril de 1899.—El Alcalde, Agustín Sanz.

74.—883.

Velilla de San Antonio

Por acuerdo del Ayuntamiento y sin perjuicio de la aprobación del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, se saca á subasta en público remate el arriendo de los derechos de consumo con abasto y venta exclusiva al por menor por todo el año de 1899 á 1900, de las especies de vino, vinagre, agurdientes, aceites, tocino, carnes de hebra y sal y los derechos en venta libre de las demás especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y que se consuman en esta villa en dicho año.

También se saca á subasta en público remate los derechos de arbitrios municipales sobre el uso obligatorio de pesos y medidas y los impuestos sobre puestos fijos y ambulantes en la vía pública en el mismo año.

Los dos remates tendrán lugar en esta villa ante la Corporación Municipal el día siete del próximo mes de Mayo, á las doce de la mañana el primero, y á

las dos de la tarde el segundo, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate como lo están hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. = Velilla de San Antonio 7 de Abril de 1899. = El Alcalde, Benito Díaz. 72.—804.

Villaviciosa de Odón

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, queda expuesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 8 de Abril de 1899. = El Alcalde, Benito Revuelta. 74.—894.

Villanueva del Pardillo

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año económico de 1899-1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo 12 de Abril de 1899 = El Alcalde, Santos Valoquia. 74.—882.

Villanueva de Perales

Se halla formado conforme ordena el art. 27 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, el padrón de cédulas personales de este distrito Municipal para el ejercicio de 1899 á 1900, y queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse y reclamar de agravios si los hubiere.

Villanueva de Perales 13 de Abril de 1899. = El Alcalde, Francisco Román. 74.—881.

Villa del Prado

Formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de quince días para admitir las reclamaciones que se presenten.

Villa del Prado á 24 de Marzo 1899. = Joaquín Reguilón. 71.—800.

Villa del Prado

La Corporación Municipal de esta villa ha acordado tenga lugar en los días 16 y 23 de Mayo próximo la subasta de arriendo por cuatro años del manantial de aguas de la Dehesa del Alamar ante el Ayuntamiento y en la Sala Capitular, de 10 á 12 de la mañana, bajo el tipo de 30 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto y hoy se encuentra en la Secretaría Municipal para el que quiera enterarse de su contenido.

Villa del Prado 12 de Abril de 1899. = Joaquín Reguilón. 73.—841.

Villanueva de la Cañada

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, y sin perjuicio de lo que la Autoridad superior pueda disponer, se arriendan á venta libre por ramos separados los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la primera tarifa.

Las subastas tendrán lugar el día 29 del corriente mes en estas Casas Consis-

toriales ante el Ayuntamiento, desde las diez de la mañana en adelante, verificándose la licitación por pujas á la llana y observándose las prescripciones del Reglamento, ajustándose á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego de los contratos que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente llamando licitadores.

Villanueva de la Cañada 11 de Abril de 1899. = El Alcalde, Severiano Soriano. 74.—892.

Villanueva de Perales

El presupuesto Municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Perales 13 de Abril de 1899. = El Alcalde, Francisco Román. 73.—861.

Villamantilla

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villamantilla 11 de Abril de 1899. = El Alcalde, Raimundo Lazáro. 74.—879.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Sección 3.ª = En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista de esta Corte, seguida contra Juan José Llorca González por malversación, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha de hoy señalando el día 20 de Abril y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Emilio de León Alvarez, cuyo paradero se ignora como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1899. = El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. 73.—865.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, dictada en cumplimiento á una orden de la Excm. Audiencia del distrito, se cita á D. Adrián Gutiérrez, que habitaba calle del Peñón, núm. 36, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 18 del actual y hora de las doce y media de la tarde, comparezca ante la Sección 1.ª de esta Audiencia á declarar en el Juicio oral, en causa seguida contra Enrique Novo Díaz; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Abril de 1899. = El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 73.—870.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Sandalio González Leal, con Don Julián Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta del siguiente inmueble.

La mitad proindiviso de una mitad ó sea la cuarta parte de la casa situada en esta Corte, en la calle de San Bartolomé, señalada con los números veinticuatro antiguo, treinta y cuatro moderno, y veintidós novísimo, de la manzana trescientos nueve; linda por la derecha, con la casa número veinte de la citada calle, por la izquierda con accesorias de la casa número veintiocho de la calle del Arco de Santa María, y por la espalda con la casa número veintitrés de la calle del Soldado. La superficie de dicha casa es de mil quinientos noventa y nueve pies y tres cuartos de otro cuadrados.

La expresada cuarta parte de casa salió primeramente á subasta por la cantidad de diecisiete mil pesetas, y hoy se saca á la venta sin sujeción á tipo, conforme á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Mayo próximo á la hora de las dos y media de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas. = Dado en Madrid á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. = Manuel del Valle. = Ante mí: Antero Martín Insausti. = Es copia: Antero Martín Insausti. 80.—P.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de Doña Luisa Dávila y Fernández, de cuarenta y ocho años de edad, casada, natural de Carabanchel Alto, en esta provincia, hija de Lorenzo y Luisa, difuntos, vecina que fué de esta Corte, con domicilio en la misma, calle Mayor, núm. 9, bajo; se anuncia la muerte intestada de esta Señora, ocurrida en su dicho domicilio el día 6 de Enero del presente año, sin otorgar testamento; llamándose á los que se crean con derecho á su herencia yacente, para que en el improrrogable término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto Actuario, á hacer uso de él personándose en forma alegando su condición y justificando el grado de parentesco que le una con la finada; debiendo hacer constar que dicha Señora en el acto de su fallecimiento, se hallaba casada con D. Tomás Caro y

Rfo, de cuyo matrimonio no ha dejado hijos y que hasta ahora han comparecido á reclamar su herencia dicho último Señor, en el expresado concepto y Don Miguel, Doña Soledad, Doña Pilar y Doña Magdalena Dávila Fernández, acreditando su condición el primero de esposo y los segundos de hermanos legítimos de doble vínculo de la finada.

Dado en Madrid á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Ruiz. = Ante mí; Joaquín Ferrer. = Es copia: Joaquín Ferrer. 82.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en tres del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en expediente de cuenta jurada por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, contra la testamentaria de D. José Manuel de Dueñas y Entrala, se sacan á la venta en pública subasta y en dos lotes las fincas situadas en término de la villa de Leganés, que á continuación se expresan:

Primer lote	Pesetas Cts.
Una tierra de labor de ocho fanegas, nueve celemines y veinticuatro estadales; al sitio de la <i>Diezmería</i> , camino de Getafe, tasada en.....	2.114 70
Otra tierra inmediata á la anterior en el mismo sitio de la <i>Diezmería</i> , de haber una fanega, tasada en...	271 30
Otra tierra al sitio que llaman <i>Prado grande</i> , de haber cuatro fanegas, un cuartillo y cinco estadales, tasada en.....	456
Y otra tierra al sitio del <i>Cuartejón</i> , ó las casas, muy próxima al pueblo, de haber cinco celemines y siete estadales, tasada en.....	168
Total importe de este lote.	3.010

Segundo lote

Una tierra al sitio de <i>Las Lagunas</i> , de haber tres fanegas, diez celemines y cinco estadales, tasada en	1.040
Otra tierra llamada la <i>Obera</i> , en el sitio de este nombre, de haber ocho celemines, cinco estadales y un tercio, tasada en....	181
Otra próxima á la anterior, en el mismo sitio, de haber dos fanegas, dos celemines veintitrés estadales y un tercio, tasada en	754
Otra tierra en el mismo tercio que la anterior, de haber diez celemines y veintiocho estadales, tasada en.....	284
Y otra tierra al sitio llamado <i>Portillo</i> , de haber cuatro fanegas, tasada en...	1.085
Precio de este lote	3.344

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Mayo próximo á las dos de su tarde, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los que lo intenten, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en el domicilio del Letrado D. Salvio Estruch, calle de Doña Bárba-

ra de Braganza, núm. 6, piso segundo, en donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 10 de Abril 1899.—V.º B.º= El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez. 78.—P.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en 12 de los corrientes, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía miselega, fundada por Doña Rosa Echenique y Díaz, viuda de D. Luis Santisteban, en testamento cerrado que otorgó en el lugar de Quejana, en el Valle de Ayala, el 17 de Mayo de 1772, llamando á su disfrute en primer término á un hijo legítimo del poseedor de la casa y mayorazgo de D. Francisco Antonio de Ugarte y Doña Luisa de Santisteban, hija esta de la Doña Rosa, para que á título de ella pudiera ordenarse de sacerdote un hijo del citado D. Francisco y descendiente de la fundadora, con la carga de diez misas que habían de celebrarse en la Iglesia parroquial de San Esteban del Valle con otros llamamientos posteriores, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en debida forma á deducirlo ante este Juzgado.

Y se advierte que se ha presentado como parte actora en este pleito, pidiendo la adjudicación de dichos bienes, Doña Antonia Cristobal y Calvo, en concepto de cesionaria de los derechos de D. Francisco Javier de Ugarte y de su esposa Doña Micaela Cristobal de Ibarzábal, quienes los obtuvieron por igual título de cesión de D. Eladio de Ugarte y Udragón, según escrituras otorgadas en Zaragoza en 20 de Agosto y 9 de Marzo de 1896 respectivamente, cuyos bienes se hallan hoy representados por las acciones del Banco de España, núms. 30.688 al 30.697 y un residuo.

Madrid 13 de Abril 1899.—V.º B.º= El Sr. Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí P. H. Apolinar Lasso de la Vega. 79.—P.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que sigue D. Salvio Estruch, contra D. Juan Dueñas Entrala, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á veinte y tres de Marzo de 1899, el señor D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma; habiendo visto el presente juicio de menor cuantía seguido á instancia de D. Salvio Estruch y Casas, mayor de edad, abogado y de esta vecindad, que se representa y defiende por sí propio contra D. Juan Dueñas Entrala, también mayor de edad, de ignorado domicilio y constituido en rebeldía sobre pago de cierta cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Juan Dueñas Entrala, á que luego que sea firme esta sentencia pague á Don Salvio Estruch y Casas la cantidad de

quinientas veinte y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, los intereses de esta suma desde el día 9 de Enero del corriente año hasta el en que se verifique el pago, y por último, lo condeno en las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía de D. Juan Dueñas Entrala, se notificará en Estrados, publicándose por edictos su encabezamiento y parte dispositiva, que además se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos*, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez de Llera.—Publicación.—En la Audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, el cual es como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que yo, como Actuario de ese Juzgado y de estos autos, doy fe. Madrid 23 de Marzo de 1899.—Ante mí, Juan Martos.

Y con el fin de que se publique en los periódicos oficiales antes citados, mediante á ser desconocido el domicilio del deudor, se expide el presente en Madrid á 24 de Marzo de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos. 83.—P.

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, se cita por segunda vez á Doña Petra Bernaldo de Quirós y Serrano, de ignorado paradero, y convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de las fincas, que después se deslindarán, á fin de que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el trece de Marzo último, en que tuvo lugar la publicación del primer edicto, comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el expediente que se tramita á instancia del Procurador Don Angel Llorente Benito, en nombre y representación de D. Julián, D. Severiano, D. Antonio y Doña Felisa Bernaldo de Quirós y García, ésta asociada de su esposo D. Eduardo Silva de la Fuente, vecinos los tres primeros de Madrid; y los dos últimos de Robledo de Chavela, sobre inscripción de dominio de referidas fincas.

Las fincas á que se alude anteriormente, son las siguientes:

Un coto redondo cercado, titulado *Monilla*, en término de Lastras del Pozo, de cabida 140 obradas equivalentes á 55 hectáreas, 16 áreas, de terreno labrantío secante, pradera y erial, que es mitad de otro que hacía 280 obradas: lindante, á Este, con la cotería de San Pedro de las Dueñas; Sur, término del Duque de Fernán Nuñez, y fincas partición de ésta, de Doña Ignacia Bernaldo de Quirós y Camargo y otros y Oeste y Norte, tierras de particulares de Lastras del Pozo y Monterrubio. Forma esta finca una escuadra que partiendo desde la cotería de San Pedro de las Dueñas, y marcando una línea recta, termina en el río; y desde éste subiendo el agua arriba hasta la terminación del término, comprendiendo todo lo que se halla entre el río, fincas particulares de Monterrubio, Lastras del Pozo y Fernán Nuñez, con la obligación

de dar paso en un pequeño trayecto á la parte de Mediodía, entre el río y el camino que va á Monterrubio, tasado en nueve mil pesetas.

Una casa enclavada en el término titulado *Monilla*, jurisdicción de Lastras del Pozo, sin designación de número ni manzana, que ocupa una extensión ó área de 28 metros cuadrados, y es mitad segregada para formar finca independiente de otra que mide 56 metros; consta de portal, cocina, cuarto sin luces, horno, boyeriza, medio corral, portatera de la derecha entrando por la casa y todas las cijas que se hallan edificadas al testero del patio, con derecho á abrir las luces que crea necesarias al patio de la otra casa partición hoy de Doña Ignacia, Don Leandro, Doña Felisa, Doña Sinfioriana y Doña Jacinta Bernaldo de Quirós y Camargo, D. Francisco y Doña Juana Bernaldo de Quirós y Sevilla, y D. Catalino y D. Juan Bernaldo de Quirós y Serrano, cuadra y derecho á utilizar lo que ocupa la misma en el portal el espacio que ocupa en él debajo de las dos escaleras que suben á los dos sobrados, quedando obligados estos interesados á dejar portal que queda en mancomún para la entrada de la otra casa partición de Doña Ignacia Bernaldo y compañeros. Por la puerta de la sala que hoy existe y la escalera que dá paso al sobrado de la misma, la planta alta de esta media casa, la compone el sobrado que existe, pudiendo doblar sin interrumpir la puerta de entrada hasta el tirante que se halla por cima de la puerta que se halla un poco á la izquierda, cuyo tirante servirá de línea divisoria de esta casa y la partición de Doña Ignacia Bernaldo y consortes; linda la de que se trata por la derecha, según se entra, con la otra mitad de casa adjudicada á los indicados Doña Ignacia Bernaldo de Quirós y compañeros, y por la izquierda, espalda y frente, finca de la testamentaria de D. Felipe Bernaldo de Quirós. Al todo de la casa de que procede la descrita, corresponde un terreno erial de 16 metros por cada lado, de Saliente, Poniente y Norte; y hasta lo roturado por el de Mediodía, que queda proindiviso para ser servidumbre común de esta finca y la de Doña Ignacia Bernaldo y consortes, como será común también el aprovechamiento de aguas de la fuente para usos domésticos y libres todas las entradas y salidas de la misma, tasada en mil pesetas.

Las dos fincas descritas corresponden á los interesados recurrentes por herencia de su padre D. Joaquín Bernaldo de Quirós y Sevilla, que falleció en 25 de Enero de 1890, el cual la adquirió de su tío Don Felipe Bernaldo de Quirós y Sancho, que falleció el 23 de dichos mes y año.

Dado en Santa María de Nieva á 6 de Abril de 1899.—Miguel Hernández.—El Actuario, Mariano Vilarcos. 84.—P.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 13 de Junio de 1872 con los números 15.122 y 15.123 de entrada y 385 y 386 de registro, correspondientes á los constituidos á favor del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, en la provincia de Guadalajara, por la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, é

importantes 12'48 pesetas y 558'01 pesetas respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 14 de Abril de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 82.

Gobierno militar

Los Jefes y oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección 4.ª del Gobierno Militar de esta plaza, de doce á una de la tarde de cualquier día no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesa.

Clases y nombres

Comandante de voluntarios.—D. Rafael Comenge.

Idem de id.—Don Vicente García Valdés.

Idem de id.—D. Santiago Mataise.

Teniente de id.—D. Rafael de Pan.

Idem de id.—D. Fernando Cos-Gayón, Cabo.—José Tomás Hernán.

Idem repatriado de Filipinas.—José Ordoñez Muñoz.

Soldado.—Agustín Sánchez Hermoso.

Soldado retirado por inútil.—José Hernández Rico.

Guardia civil licenciado.—Vicente Beltrán Molina.

Madrid 13 de Abril 1899.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

73.—851.

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este hospital durante el mes de Mayo próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan y que no están contratados, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento á las once de la mañana del día 29 del corriente.

ARTÍCULOS OBJETO DEL CONCURSO

Primer grupo

Aceite mineral de primera, 40 litros.

Idem vegetal de primera, 20 litros.

Azúcar de primera, 80 kilogramos.

Azucarillos de primera, seis kilogramos.

Cervezas, 12 botellas grandes.

Patatas de primera, 3.600 kilogramos.

Queso manchego, 20 kilogramos.

Velas de esperma, 14 kilogramos.

Segundo grupo

Bizcochos de primera, 22 kilogramos.

Jamón de primera, 16 kilogramos.

Merluza de primera, 20 kilogramos.

Pichones, 200.

Rifones de ternera, 60 kilogramos.

Sesadas, 40.

Madrid 14 de Abril de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Cuesta.

76.—950.

Escuela Tipográfica del Hospicio
123 Telefono 123